



PROCEDIMIENTO	10804. PROCESOS SELECTIVOS Y OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO		
EXPEDIENTE	34/2023/ARPER4	REF. ADICIONAL	Proceso selectivo para Bolsa Arquitecto Técnico
ÓRGANO PROPONENTE	AREA DE RECURSOS HUMANOS		
ÓRGANO RESOLUTORIO	TENENCIA DE ALCALDÍA DELEGADA DEL ÁREA		

RESOLUCIÓN

Este órgano - Tenencia de Alcaldía delegada del Área - , en uso de las competencias delegadas, **RESUELVE** de conformidad a la siguiente propuesta

RFA. Constitución de Bolsa de Trabajo de Arquitectos Técnicos del Ayuntamiento de Jaén y sus Organismos Autónomos.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.- Que realiza sobre el asunto de referencia la Jefa de Negociado de Prestaciones Sociales y Ofertas de Empleo Público.

ANTECEDENTES DE HECHO

1º. Por Resolución 2023/3122 de fecha 28/4/2023 del Tercer Teniente de Alcalde Delegado del Área de Recursos Humanos, se procede a la convocatoria de proceso selectivo para la creación de la Bolsa de Trabajo de Arquitectos Técnicos del Ayuntamiento de Jaén y sus Organismos Autónomos, clasificados en el Grupo A, Subgrupo A2, constando de dos fases: la primera Concurso y la segunda Entrevista Curricular, con arreglo a las bases contenidas en esa convocatoria.

FIRMADO POR:

2º. Finalizado el citado proceso selectivo, la Comisión de Valoración levantó Acta el día 14 de junio de 2023, en la que propone, conforme a la Base Cuarta de la convocatoria, el listado de aspirantes, por riguroso orden de puntuación obtenida, que forman la Bolsa de Trabajo de Arquitectos Técnicos.

La Comisión de Valoración emite Nota Informativa de la misma fecha que el Acta, que recoge el contenido de ésta, la cual fue publicada en el Tablón de Edictos y Sede Electrónica del Ayuntamiento de Jaén el 16/6/2023.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Es de aplicación el artículo 1 del Reglamento de Funcionamiento de las Bolsas de Trabajo del Ayuntamiento de Jaén y sus Organismos Autónomos (publicado en el BOP de Jaén número 98 de 25 de mayo de 2020): *"Este Reglamento tiene por objeto regular la creación, gestión y funcionamiento de las bolsas de trabajo precisas para cubrir las necesidades de personal urgentes e inaplazables de contratación temporal o nombramiento de personal interino que puedan plantearse en el Ayuntamiento o en sus Organismos Autónomos, con excepción de las que por disposiciones legales no puedan ser objeto de la misma."*

Artículo 2. 2 c) del citado texto legal: *"Las bolsas de trabajo se confeccionarán: c) Cuando no exista una bolsa de la categoría necesaria o de existir, ésta se encuentre agotada, mediante su creación, previa la convocatoria de un proceso para tal finalidad."*

II.- Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 23 de junio de 2023, de delegación de competencias relacionado con el artículo 21.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con el artículo 41.14 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el que se delega la competencia del Alcalde en materia de Personal en el Segundo Teniente de Alcalde Delegado del Área de Recursos Humanos.

A tenor de los Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho puestos de manifiesto, se propone:

PRIMERO: Sea dictada Resolución dando por constituida la BOLSA DE TRABAJO DE ARQUITECTOS TÉCNICOS con las personas que se relacionan en el Acta de la Comisión de Valoración de 14 de junio de 2023, y por riguroso orden de puntuación obtenida, que son las siguientes:

1.-PERABÁ PARRA, ESPERANZA.

2.-BANQUERI LOMAS, MANUEL.



- 3.-LÓPEZ SANTOS, GREGORIO.
- 4.-DE LA FUENTE ALVAREZ, AGUSTIN.
- 5.-LÓPEZ CANO, JUAN JESÚS.
- 6.-LÓPEZ GONZÁLEZ, JOSÉ MARÍA.
- 7.-SAEZ DE TEJADA HITOS, PABLO.
- 8.-CANO LÓPEZ, ABELARDO FRANCISCO.
- 9.-PANCORBO VALENZUELA, JOSÉ ANTONIO.
- 10.-COBALEDA ROMERO, ANA MARÍA.
- 11.-GARCÍA SASTRE, JOSÉ LUIS.
- 12.-LÓPEZ MORILLAS, JUANA.
- 13.-GÁMEZ CARMONA, CRISTINA.

SEGUNDO: Ordenar la publicación de esta Resolución en la Sede Electrónica y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Jaén, según se dispone en la Base Octava de la convocatoria, para general conocimiento.

Inscríbase la presente Resolución en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía.